

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.855 · 1983

INMUEBLES

Boletín Oficial, 25 de julio de 1983 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

Ley Nº 22.855

Establécense los nuevos fines a que se afectarán un inmueble de propiedad del Estado Nacional, ubicado en la ciudad de Comodoro Rivadavia y de la implantación electromecánica del mismo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Establécese que la cesión, a título gratuito, a la Provincia del Chubut, de un inmueble de propiedad del Estado Nacional ubicado en la ciudad de Comodoro Rivadavia y la implantación electromecánica del mismo, que constituían la ex usina eléctrica del puerto homónimo, acordada por las Leyes números 20.722 y 21.869 respectivamente, tendrá los siguientes destinos: El inmueble se utilizará para actividades educativas o culturales y la implantación electromecánica para ser transferida a escuelas técnicas o aplicar el producto de su enajenación a iguales fines.

ARTÍCULO 2°. Déjanse sin efecto los artículos 2º de las leyes números 20.722 y 21.869.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Jorge Wehbe

Llamil Reston

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).